



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 20739/2023

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas seis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 05 de octubre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 09 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, **Visto** que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----8413V	CRISTO ANTONIO DIAZ RUIZ	2023-E- RC- 12885	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €
----0417V	ZARAYEI DE LOS ANGELES SANTANA ALFONSO	2023-E- RC- 12739	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €
----6300G	Mª VIRGINIA GARCIA LORENZO	2023-E- RC- 12525	TERMO (Muebles El Mirón)	99,00 €
----1385N	LIBRADA SANTOS HERNANDEZ	2023-E- RC- 12871	COLCHÓN (150x190) (Muebles El Mirón)	240,00 €
----6172A	JOSE RAMON MEDINA RODRIGUEZ	2023-E- RC- 13056	COLCHÓN, SOMIER Y JUEGO PATAS (135x190) (Cocimobel Canarias, S.L. CIF: B-35848886)	229,00 €
----5078Q	DIEGO RAFAEL FALCON AFONSO	2023-E- RC- 11414	FRIGORÍFICO LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. CIF: B-35848886)	239,00 € 229,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 20811/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cuarenta y tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 26 de octubre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1, con número de operación 220230006064.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 30 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 31/10/2023

HASH: e0ebd7140d122d8e28ecb9837b1d38

MARIA DE LOS ANGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)

Secretaría General

Fecha Firma: 31/10/2023

HASH: cf96286c648045007d71ad8035ab729





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, Ayudas Emergencia Social para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto 2023/4/REMTE/1/1 (RC220230006064):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----3151K	CATHAISA DEL CRISTO MORENO SANCHEZ	2023-E- RC- 12080	LUZ (Iberdrola)	70,13 €
----8097X	ECHEDAY JESUS HERNANDEZ RUBIO	2023-E- RC- 13224	LUZ (Endesa)	63,72 € 51,54 €
----1747Y	FRANCISCO GABRIEL SUAREZ PADRON	2023-E- RC- 11798	LUZ (Endesa)	23,08 €
----8834E	GUILLERMINA SANTANA DIEPA Titular recibo: Juan Valentín Díaz Hernández	2023-E- RC- 13513	LUZ (Endesa)	62,79 €
----1995B	JOSE LUIS GONZALEZ RUIZ Titular recibo: Casimira Santana Rivero	2023-E- RC- 12618	LUZ (Endesa)	44,37 €
----0075Z	JUANA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2023-E- RC- 12158	LUZ (Endesa)	13,86 € 12,39 €
----2737R	M ^a MAR MEDINA YEDRA	2023-E- RC- 13441	LUZ (Endesa)	78,07 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---9194Q	FRANCISCA TORRES MEJIAS Titular recibo; José Romero de Armas Beneficiaria: Francisca Romero Torres	2023-E-RC-13330	LUZ (Endesa) CUOTA PISCINA (UTE Pérez Moreno Mayser Arucas CIF: U35939693)	85,84 € 24,00 €
---1534Z	ALBA DEL PINO PEREZ GONZALEZ Titular recibos: Francisco Pérez Santana	2023-E-RC-12242	AGUA (Canaragua)	58,05 € 36,50 €
---2642A	CLAUDIA CUASNICU SCHIMANOVICH Titular recibo: Marcelo Gabriel Kessel Brik	2023-E-RC-13224	AGUA (Canaragua)	60,22 €
---9510F	JUDITH DEL CARMEN SANTANA LEON Titular recibo: Francisco Santana López	2023-E-RC-12872	AGUA (Canaragua)	49,35 €
---7853S	M ^a CONCEPCIÓN QUINTANA JIMENEZ Titular recibo: Rosario Santana Díaz	2023-E-RC-12898	AGUA (Canaragua)	10,27 €
---8630F	M ^a ROSA SANTANA RODRIGUEZ	2023-E-RC-11987	AGUA (Canaragua)	60,22 €
---2138Q	MARIA DEL SOL GARCIA SANTANA Titular recibo: Dolores Celeste García Santana	2023-E-RC-12735	AGUA (Canaragua)	26,08 €
----7708K	SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ	2023-E-RC-11843	AGUA (Canaragua)	67,28 €
---7951G	YAIZA DEL PINO PADRON HERNANDEZ	2023-E-RC-12285	AGUA (Canaragua)	36,45 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Titular recibo: contrato nº 5871214			
----2537M	ISABEL DE LOS REYES RODRIGUEZ SANTANA Titular recibo: Laureano Hernández Sosa	2023-E- RC- 12636	AGUA (Canaragua)	45,01 €
	Endoso: Alejandra Rosales Medina		ALQUILER (3 meses)	825,00 €
----1385N	LIBRADA SANTOS HERNANDEZ Titular recibos: Norberto Santana Afonso	2023-E- RC- 12871	AGUA (Canaragua)	83,57 € 84,50 € 87,26 € 81,74 €
	Endoso: Norberto Santana Afonso		ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
----8129R	ANGEL PARRA VEGA Titular luz: Sotero Montesdeoca Rivero	2023-E- RC- 12659	LUZ (Endesa)	101,52 €
	Titular agua: contrato nº 5.877.273		AGUA (Canaragua)	17,77 €
----8869N	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibos: Begoña de Jesús Pérez Morales	2023-E- RC- 12159	LUZ (Endesa)	37,60 €
			AGUA (Canaragua)	28,16 € 19,83 €
----5158Z	CONCEPCION ISABEL LOPEZ MORALES	2023-E- RC- 13653	LUZ (Endesa)	96,10 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			AGUA (Canaragua)	32,33 €
----6242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2023-E- RC- 12536	LUZ (Endesa)	8,42 €
			AGUA (Canaragua)	10,06 € 21,91 €
----4028X	M ^a CONCEPCION CASTRO GARCIA	2023-E- RC- 13209	LUZ (Endesa)	75,64 €
	Titular agua: contrato nº 5.870.929		AGUA (Canaragua)	76,21 €
----2412G	M ^a PINO MUJICA BATISTA	2023-E- RC- 11967	LUZ (Endesa)	22,31 €
	Titular agua: Carmelo Arbelo González		AGUA (Canaragua)	42,84 €
----2606X	ROSA MINERVA GONZALEZ TOLEDO	2023-E- RC- 12011	LUZ (Endesa)	10,03 € 9,19 €
	Titular agua: Francisco González Déniz		AGUA (Canaragua)	34,41 €
----9663G	SERGIO NUEZ ORTEGA	2023-E- RC- 11989	LUZ (Endesa)	6,16 € 5,28 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Titular agua: Rosa Ortega Suárez		AGUA (Canaragua)	9,91 € 9,91 €
----2653P	YAIZA ISABEL ZAMORA ALONSO	2023-E- RC- 12727	LUZ (Endesa)	79,87 € 98,99 €
			AGUA (Canaragua)	30,25 €
----3330L	PATRICIA MARIA CABRERA GONZALEZ Titular recibos: José Antonio Baraza Grimón	2023-E- RC- 11817	LUZ (Endesa)	103,33 €
			AGUA (Canaragua)	55,87 €
			ALOJAMIENTO (2 meses)	632,24 €
----4092Y	JUANA MARIA MORALES FALCON	2023-E- RC- 12887	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----2700S	Mª ANDREINA LOPEZ MACIAS	2023-E- RC- 11951	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
----0704N	AINHOA SARMIENTO SUAREZ Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	2023-E- RC- 12791	ALQUILER	300,00 €
----2317Z	CARMEN TERESA LOPEZ BELLO Endoso: Aarón Benítez Domingo	2023-E- RC- 11934	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
----4284J	ISABEL RODRIGUEZ BATISTA Endoso: Juan Medina Batista	2023-E- RC- 12795	ALQUILER (2 meses)	450,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----5812T	JOSE ESCRIBANO HERNANDEZ Endoso: Elisa Toledo Rosales	2023-E- RC- 11977	ALQUILER	342,87 €
----3204M	M ^a PINO CABRERA NAVARRO Endoso: Reyes González Suárez	2023-E- RC- 12512	ALQUILER	318,99 €
----0778V	PEDRO ANTONIO JIMENEZ BERMUDEZ Endoso: José Ferrera Gil	2023-E- RC- 12413	ALQUILER	400,00 €
----2264Y	ZAIDA FARIAS SANTANA Endoso: José Ferrera Gil	2023-E- RC- 12234	ALQUILER	530,00 €
----1283F	TERESA DE JESUS SILVA HERNANDEZ Endoso: José Juan González Sánchez Beneficiaria: Evania M ^a Vega Silva	2023-E- RC- 12132	ALQUILER (3 meses)	900,00 €
			GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	129,00 €
----2237R	YLENIA ROSALES JIMENEZ	2023-E- RC- 12296	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	99,00 €
----6515W	ANA CAROLINA CENTELLAS DE LA FUENTE	2023-E- RC- 13676	LECHE	245,40 €
			PAÑALES (3 meses) (Farmacia Barbosa, C.B. CIF: E-76305168)	71,40 €
----0059R	JUSTO NELSON ARENCIBIA	2023-E- RC- 13577	MEDICAMENTOS (Farmacia Barbosa, C.B. CIF: E-76305168)	187,77 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----7574A	ASUNCION AMELIA DIAZ GARCIA	2023-E- RC- 13086	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Cruz de Pineda Gdo. Aldo less Moreno NIF: 44.728.862-A))	119,70 €
----2732X	LUCIA EULOGIA CASTELLANO LORENZO	2023-E- RC- 13708	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Moisés Pérez Santana NIF: 42760810-S)	308,94 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 22781/2023

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 02 de noviembre de 2023.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto "2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023", con número de operación 220230014171.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2022-6108, de 15 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 153, miércoles 21 de diciembre de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 03 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, **Visto** que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintitrés, Proyecto “2023 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2023”, con número de operación 220230014171:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----7173R	AYESHA RODRIGUEZ DAFONTE	2023-E- RC- 14440	COLCHÓN	209,00 €
			BASE TAPIZADA (150x190)	93,00 €
			COCINA GAS	249,00 €
			MICROONDAS (Cocimobel Canarias, S.L. CIF: B-35848886)	60,00 €
----3937X	BELINDA DOLORES PEREZ RAMIREZ	2023-E- RC- 14254	FRIGORIFICO (Muebles El Mirón)	359,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

